

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	361
Radicado:	760013110012-2022-00061-00
Proceso:	CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
Demandante:	ELKIN FERNANDO VALENCIA PANCHANO
Demandado:	MARISOL DIAZ PRADO
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, presentada por el señor ELKIN FERNANDO VALENCIA PANCHANO, a través de apoderada judicial, en contra de MARISOL DIAZ PRADO, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

- De conformidad con las disposiciones a las que se refiere el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, deberá acreditar el envío de la demanda y sus anexos a la demandada a la dirección física suministrada, de manera simultánea a la presentación de la demanda, toda vez que dentro de los anexos no se evidencia el comprobante y/o certificación de mensajería, anunciado en el acápite de manifestación juramentada dentro de la demanda.

1

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue **EN FORMATO PDF** tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, se reconoce personería a la abogada KATHERIN JOHANNA MERA CORREDOR, portadora de la tarjeta profesional 297.195 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45c4e8c62e943bf93126eabcf4535601d720b10e6455473d09d761173b29bbfa**
Documento generado en 17/02/2022 08:19:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**